

## 1. DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (ES)

Certificado de Profesionalidad de nivel 2 en  
SEAD0212 VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE EXPLOSIVOS

## 2. TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (EN)

Professional Certificate Level 2 in  
SEAD0212 SURVEILLANCE, PRIVATE SECURITY AND PROTECTION OF EXPLOSIVES  
(Esta traducción no tiene carácter oficial)

## 3. PERFIL DE COMPETENCIAS

El titular de este certificado de profesionalidad tiene adquirida la **competencia general** de vigilar, y proteger a las personas y sus bienes, evitando la comisión de delitos e infracciones, en un entorno definido. Esta competencia general se concreta en las siguientes **unidades de competencia** (UC):

- Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones (UC0080\_2).
- Proteger el almacenamiento, manipulación y transporte de objetos valiosos o peligrosos y explosivos (UC0082\_2).

Las competencias profesionales se adquieren conforme a los **resultados de aprendizaje** especificados en los Módulos formativos (MF):

- Vigilancia y protección en Seguridad Privada (MF0080\_2).
- Vigilancia, transporte y distribución de objetos valiosos o peligrosos y explosivos (MF0082\_2).
- Formación práctica en centros de trabajo en vigilancia, seguridad privada y protección de explosivos (MP0558).

(Véase base legal para conocer todos los resultados de aprendizaje adquiridos por el poseedor de este Certificado en cada MF).

A modo de referente, los resultados de aprendizaje de la Formación Práctica en centros de trabajo que completan y refuerzan los adquiridos en el resto de módulos formativos, son:

- Adaptar los conocimientos a un entorno profesional real.
- Integrarse en las rutinas de trabajo del equipo humano para ejercer su rol como alumno en prácticas.
- Participar en las labores reales o en simulacros de vigilancia y transporte de sustancias peligrosas o explosivos.
- Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro del centro de trabajo.

**4. EMPLEOS QUE PUEDE DESEMPEÑAR EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO**

El titular de este certificado ejerce su actividad en sectores productivos asociados a las industrias de producción, distribución, fabricación y almacenamiento de productos y sustancias peligrosas; superficies comerciales; centros de ocio; espectáculos deportivos, artísticos, culturales, convenciones y demostraciones; instalaciones aeroportuarias, ferroviarias y de transporte urbano; edificios de la Administración pública; bancos y entidades de crédito; centros hospitalarios y de asistencia sanitaria; centros de producción de energía y comunicaciones y protección de personas que no tengan el carácter de autoridades públicas. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son:

- Vigilantes de seguridad.
- Vigilantes de seguridad de explosivos.
- Vigilantes de minas.

Estar en posesión de este certificado de profesionalidad garantiza la formación requerida previa necesaria referida en el artículo 29 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. No obstante, para ejercer la ocupación de *vigilante de seguridad* es necesario además superar las pruebas que habilitan para su ejercicio en las convocatorias del organismo competente y estar en posesión de la Tarjeta de Identidad Profesional expedida por la Dirección General de la Policía según la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. Para habilitarse como vigilante de explosivos será necesario haber obtenido previamente la habilitación como vigilante de seguridad.

**5. BASE OFICIAL DEL CERTIFICADO****Organismo oficial que expide el certificado**

El Ministerio de Empleo y Seguridad y Social o la administración autonómica en el ámbito de sus competencias, en el nombre del Rey. El Certificado tiene validez en toda España.

**Nivel del certificado**

El Certificado de profesionalidad de nivel 2 del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se corresponde con el nivel 3 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-P 2011).

El nivel del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC):

**Escala de valoración / Acreditación del certificado**

El sistema de calificación y superación de los Módulos formativos (MF) se expresarán en una escala numérica de 0 a 10. El valor mínimo para la superación es 5 en cada MF y Apto en el Módulo de Formación Práctica en el Centro de Trabajo. Las calificaciones finales obtenidas tendrán las siguientes valoraciones:

- No APTO: 0 a 4,9
- APTO Suficiente: 5 a 6,9
- APTO Notable: 7 a 8,9
- APTO Sobresaliente: 9 a 10

**Acceso al nivel siguiente de enseñanza o formación**

Con este Certificado de profesionalidad de nivel 2 se puede acceder a un Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la misma Área de la Familia Profesional.

La Administración educativa reconocerá, a efectos de equivalencia y convalidación, el módulo o módulos profesionales de los Títulos de FP correspondientes a las unidades de competencia de los módulos formativos de este certificado de profesionalidad.

**Base legal**

Real Decreto 548/2014, de 27 de junio, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Seguridad y medio ambiente que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, y se actualizan dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones establecidos en el Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre y en el Real Decreto 686/2011, de 13 de mayo, modificados por el Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto. (Anexo II, Código: SEAD0212).

## 6. MODOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE DE OBTENER EL CERTIFICADO

Este Certificado puede ser obtenido por las siguientes vías:

1. Formativa: Tras superar como apto el programa formativo tanto en modalidad presencial como teleformación.
2. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación: Tras superar el proceso de evaluación y acreditación de competencias del conjunto de unidades de competencia del Certificado de Profesionalidad
3. Formación dual: Mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, que puede extenderse desde 1 año, o 6 meses por convenio del sector, hasta tres años, donde se compatibiliza el tiempo de trabajo efectivo con el tiempo dedicado a la formación del programa formativo del Certificado de Profesionalidad y su superación.

La vía formativa (1) exige superar los módulos formativos y la formación práctica en el centro de trabajo:

Descripción del programa formativo recibido	Porcentaje total del programa (%)	Duración (en horas)
Módulos formativos	89	310
Formación Práctica en centros de trabajo	11	40
<b>Duración total de la formación hasta obtener el certificado</b>		<b>350</b>

### Requisitos de acceso:

- Título de Graduado en Educación Superior Obligatoria; o
- Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma área profesional del Certificado.
- En caso de no disponer de alguna de las anteriores acreditaciones o de superior nivel, superación de las pruebas de competencia clave.

**Más información:** Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de todas las actividades económicas, en el ámbito de la administración laboral. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se ordena en tres niveles de cualificación (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) y, sectorialmente, en 26 familias profesionales y 102 áreas profesionales. Más información disponible en: [www.sepe.es](http://www.sepe.es)

Centro Nacional Europass: [www.sepie.es](http://www.sepie.es)

(\*) **Nota explicativa.** Este documento está concebido como información adicional al Título en cuestión, pero no tiene ningún valor jurídico en sí mismo. El formato de la descripción se basa en los siguientes textos: Resolución del Consejo 93 / C 49/01 de 3 de diciembre de 1992 sobre la transparencia de las cualificaciones, la Resolución 96 / C 224/04 de 15 de julio de 1996 sobre la transparencia de los certificados de formación profesional del Consejo, y la Recomendación 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, sobre la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores.

Más información en <http://europass.cedefop.eu.int>

## Información de Certificados de Profesionalidad en el Mapa de Cualificaciones y Formación Profesional en España

